MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial – Nº 20 – 2º Quincena Octubre/2026
Fecha de publicación 02/11/2026

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 5 - 22**

DECRETO N°	**2173/2026**	Declarase de Interés Municipal a las actividades a la participación en las finales de los “Juegos Bonaerenses 2026”, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 18 al 24 de Octubre del corriente año.
DECRETO N°	**2174/2026**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Alberto José Fernández (D.N.I. Nº 16.912.499), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, categoría programática 33.02.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2175/2026**	Adjudícase por compra directa N° 1306/26 referente a la adquisición de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Oxy Net S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69481176-7) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 69.192.000).
DECRETO N°	**2176/2026**	Desígnase al Sr. Basualdo Marcos Fabián (D.N.I. N° 16.962.712), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Morón Norte, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2177/2026**	Desígnase al Sr. Sánchez Hualter Darío (D.N.I. N° 24.650.720), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Morón Sur, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2178/2026**	Desígnase al Sr. Pizzorni Pablo Javier (D.N.I. N° 29.751.363), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Haedo, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2179/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2180/2026**	Otórgase subsidio a favor de la familia Flores, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ($ 1.400.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte del joven vecino de Morón, de la vecina de Morón, Flores Liliana María (D.N.I. Nº 10.354.818).
DECRETO N°	**2181/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23829/2026. Declárase de Interés Municipal el 70º aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, institución representativa del sector comercial, industrial y de servicios de la ciudad, conmemorado durante el año 2026.
DECRETO N°	**2182/2026**	Promúlgase la Ordenanza N° 23828/2026. Declárase de Interés Municipal la trayectoria cultural, artística, educativa y comunitaria de la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil de Morón Sur, con motivo de cumplirse 20 años de su creación y actividad ininterrumpida, reconociendo especialmente el aporte realizado en la formación musical de niños, niñas y jóvenes, la promoción de la cultura popular y folclórica y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios en el Partido de Morón.
DECRETO N°	**2183/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Sarmiento 20 de Abril (CUIT Nº 30-68390000-8) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 5.467.000) a los fines de realizar la reparación del techo de la institución, que presenta filtraciones que impiden el normal funcionamiento de las actividades.
DECRETO N°	**2184/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge (CUIT Nº 30-71426790-2) por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA con 55/100 ($ 13.824.730,55) para la construcción de baños nuevos adjuntos al edificio de la institución.
DECRETO N°	**2185/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2186/2026**	Dispónese el cese de la Lic. Lucía Bustos (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2026, en las funciones de Directora Categoría “A” en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

DECRETO N°	**2187/2026**	Desígnase a la Lic. Gladys Francisca Marullo (D.N.I. N° 16.895.784) en las funciones de Directora Categoría “A”, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**2188/2026**	Téngase por designada a la Lic. López Caraballo Sonia Analía (D.N.I. N° 28.994.987) en las funciones de Directora Categoría “B”, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.
DECRETO N°	**2189/2026**	Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Leticia Eugenia Villanueva (Legajo Nº 198101/00), quien revista en el cargo de Directora de Ventanilla Única con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 06 de Octubre del año 2026 hasta el día 08 de Octubre del año 2026, inclusive.
DECRETO N°	**2190/2026**	Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2026.
DECRETO N°	**2191/2026**	Delégase al Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Claudio Ariel Burlando (D.N.I. Nº 30.862.969), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a partir del día 1º de Octubre del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo.
DECRETO N°	**2192/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2193/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre (CUIT N° 30-70823581-0), por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 756.800) para la compra de pintura a fines de pintar parte del edificio de la institución.
DECRETO N°	**2194/2026**	Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1910/2026, por el siguiente: “ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS MIL ($ 1.002.000), destinado a la pintura de todo el interior de la institución”.
DECRETO N°	**2195/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2196/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2197/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2198/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2199/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2200/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2201/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2202/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2203/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2204/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2205/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2206/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2207/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2208/2026**	Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 133.729.200,00) a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.
DECRETO N°	**2209/2026**	Otórgase subsidio a favor de Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados (CUIT Nº 33-69008058-9) por la suma de PESOS DOS MILLONES

		OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($ 2.810.000) para la adquisición de un desfibrilador automático.
DECRETO N°	**2210/2026**	Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT Nº 30-69012730-6) por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 1.636.000) destinado a la compra de una heladera y dos ventiladores para el salón del centro.
DECRETO N°	**2211/2026**	Otórgase subsidio a favor del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil (CUIT Nº 30-71583395-2) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) para la primera etapa de la construcción de un playón deportivo para la institución.
DECRETO N°	**2212/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2213/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2214/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2215/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2216/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2217/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2218/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2219/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2220/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2221/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2222/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2223/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2224/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2225/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2226/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2227/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2228/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2229/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2230/2026**	Ratificar lo actuado por este Departamento Ejecutivo en la Asamblea General Ordinaria Nº 31 celebrada el día 29 de Abril del año 2026, en la que fueron aprobados los estados contables, memoria e informes por unanimidad, del Ejercicio económico transcurrido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2025 de Morón 2020 SAPEM, así como la gestión de los Directores, conforme lo previsto en la Ley Nº 19.550.
DECRETO N°	**2231/2026**	Otórgase un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 ($160.000) a favor de Ricardo Iván Maldonado (D.N.I. Nº 37.673.993), con domicilio en la calle Juan Paz 1368, de este partido, a fin de solventar los gastos que demanden la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón.
DECRETO N°	**2232/2026**	Otórgase subsidio a favor del Sr. Juan Alberto Hidalgo (D.N.I. N° 24.083.576), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte de la vecina de Morón, Badia Evarista (D.N.I. Nº 4.410.690).
DECRETO N°	**2233/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2234/2026**	Desígnase al Sr. Emiliano Martín Guzmán (D.N.I. N° 25.188.535), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Castelar, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2235/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2236/2026**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**2237/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2238/2026**	Desígnase al Sr. Righes Claudio Marcelo (D.N.I. N° 14.951.841), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director de Formación y Desarrollo Profesional, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con carácter Ad-Honorem, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
DECRETO N°	**2239/2026**	Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo Carballo, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.08.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
DECRETO N°	**2240/2026**	Revócase el Acta de Adjudicación Provisoria con fecha 30 de Abril del año 2003, a nombre de la Sra. Ojeda Ramona Elsa (D.N.I. N° 11.226.843) y el Sr. Aguilar Víctor Daniel (D.N.I. N° 14.134.171), otorgada por el Artículo 1° del Decreto N° 133/03 respecto de la parcela sita en la calle Achaga 3828, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: J, Mza: 277, Parc: 9C, por incumplimiento del Artículo 18° de la Ordenanza N° 9919/07.
DECRETO N°	**2241/2026**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**2242/2026**	Otórgase un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($159.000) a favor de Ernesto Andrés de Santos (D.N.I. Nº 22.986.585), con domicilio en la calle Buen Viaje 245 PB “3”, de este partido, a fin de solventar los gastos que demanden la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón.
DECRETO N°	**2243/2026**	Adjudícase la Licitación Pública N° 3/26, tramitada por el Expediente Nº 4079-14132/26, Solicitud de Pedido 5000-1449/26, referente a la ejecución de la obra: “Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar” denominado “PROYECTO”, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT 30-71235398-4), en la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve con 70/100 ($ 332.628.379,70)
DECRETO N°	**2244/2026**	Adjudícase por compra directa N° 1676/26 referente a la adquisición de oxígeno líquido (consistencia líquida), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Oxy Net S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69481176-7) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 69.192.000).
DECRETO N°	**2245/2026**	Declárase de interés municipal las actividades a desarrollarse durante el mes de Noviembre del año 2026 en el Partido de Morón, en el marco del Día Internacional de la Mujer Emprendedora.
DECRETO N°	**2246/2026**	Declárase de interés municipal a la Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores de Morón – Locales Comerciales EME Marca Colectiva, así como las distintas actividades institucionales que se desarrollarán durante el mes de Diciembre del corriente año en el Partido de Morón, vinculadas con la promoción de la economía social, la formación profesional y el fortalecimiento del desarrollo local.
DECRETO N°	**2247/2026**	Derógase el Decreto Nº 2208/2026. Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1982/26, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del proveedor IBAÑEZ RICARDO OMAR (CUIT N° 20-20922404-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.”
DECRETO N°	**2248/2026**	Téngase por aprobada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes.
DECRETO N°	**2249/2026**	Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Enero del año 2026.

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 28**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 28 - 31**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 2173/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14513/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Subsecretaría de Deportes y Recreación solicita la declaración de interés municipal a la participación en las finales de los "Juegos Bonaerenses 2026", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata los días 18 al 24 de Octubre del corriente año.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal a las actividades a la participación en las finales de los "Juegos Bonaerenses 2026", a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata del 18 al 24 de Octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Prof. Jorge Fabián Vivas (D.N.I. Nº 21.496.515), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL ($ 1.520.000), con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110116000, categoría programática 36.02.00 Torneos Bonaerenses, Partida del Gasto 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2174/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;

El Decreto Nº 2173/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15617/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita una orden de pago a los efectos de afrontar los gastos de viandas, traslados internos y otros gastos imprevistos de las 40 (cuarenta) personas que forman parte del contingente que representa al área de Cultura en la Etapa Final de los Juegos Bonaerenses, que se llevará a cabo en la Ciudad de Mar del Plata entre el 19 de Octubre y el 23 de Octubre del corriente año.

Que el citado evento, fue declarado de interés municipal por parte de éste Departamento Ejecutivo mediante el Decreto Nº 2173/2026.

Que para participar del evento mencionado anteriormente es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Sr. Alberto José Fernández (D.N.I. Nº 16.912.499), por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($ 1.500.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, categoría programática 33.02.00 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 2º: La Tesorería Municipal implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2175/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1306/26, referente a la provisión de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.

Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 5000-1306/26.
Que a fs. 6/8 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 9/15 obra la cotización de la empresa Oxy Net S.A.
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1306/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por compra directa N° 1306/26 referente a la adquisición de oxígeno líquido, solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Oxy Net S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69481176-7) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 69.192.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 2422, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2176/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15499/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Territorial Morón Norte, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección Territorial Morón Norte, es el Sr. Basualdo Marcos Fabián (D.N.I. N° 16.962.712), razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, a fojas 19 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales emite dictamen favorable al respecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Basualdo Marcos Fabián (D.N.I. N° 16.962.712), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Morón Norte, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2177/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15495/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Territorial Morón Sur, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección Territorial Morón Sur, es el Sr. Sánchez Hualter Darío (D.N.I. N° 24.650.720), razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, a fojas 19 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales emite dictamen favorable al respecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Sánchez Hualter Darío (D.N.I. N° 24.650.720), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Morón Sur, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2178/2026

Morón, 16 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15497/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Territorial Haedo, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección Territorial Haedo, es el Sr. Pizzorni Pablo Javier (D.N.I. N° 29.751.363), razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, a fojas 24 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales emite dictamen favorable al respecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Pizzorni Pablo Javier (D.N.I. N° 29.751.363), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Haedo, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2180/2026

Morón, 19 de Octubre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15105/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita un subsidio a fin de cubrir los gastos de sepelio y traslado por la muerte de la vecina de Morón, Flores Liliana María (D.N.I. Nº 10.354.818) acaecida el día 24 de Agosto del corriente año.
Que se acompañan a los presentes actuados, copia de DNI de los involucrados, constancias de CUIL, certificación negativa de ANSES, certificado de defunción, informe social y factura de Cochería Pache Hnos. S.A.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor de la familia Flores, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS ($ 1.400.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte del joven vecino de Morón, de la vecina de Morón, Flores Liliana María (D.N.I. Nº 10.354.818).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 01.01.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2181/2026

Morón, 19 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 23829/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15440/26 D.E. – 9000-90630/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23829/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2181/2026

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el 70º aniversario de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo, institución representativa del sector comercial, industrial y de servicios de la ciudad, conmemorado durante el año 2026.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Haedo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
“Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón”.
REGISTRADA BAJO EL Nº 23829/2026.

* * *

DECRETO Nº 2182/2026

Morón, 19 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 23828/2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de Septiembre del año 2026, el expediente N° 4079-15439/26 D.E. – 9000-90631/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108°, inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 23828/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre del año 2026, cuyo texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2182/2026

Ordenanza nº 23828/2026
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la trayectoria cultural, artística, educativa y comunitaria de la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil de Morón Sur, con motivo de cumplirse 20 años de su creación y actividad ininterrumpida, reconociendo especialmente el aporte realizado en la formación musical de niños, niñas y jóvenes, la promoción de la cultura popular y folclórica y al fortalecimiento de los vínculos comunitarios en el Partido de Morón.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y, por su intermedio, a las autoridades, docentes, integrantes, familias y comunidad vinculada a la Orquesta Folclórica Infanto Juvenil de Morón Sur.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.

"Firmado: Lic. Lucas Ruben Rossi – Secretario H.C.D. Morón – Prof. Sibila Botti – Presidenta H.C.D. Morón".

REGISTRADA BAJO EL Nº 23828/2026.

* * *

DECRETO Nº 2183/2026

Morón, 19 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15593/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Sarmiento 20 de Abril (CUIT Nº 30-68390000-8), a los fines de realizar la reparación del techo de la institución, que presenta filtraciones que impiden el normal funcionamiento de las actividades.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.

Que a fs. 45/46, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 49, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–3315.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Sarmiento 20 de Abril (CUIT Nº 30-68390000-8) por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL ($ 5.467.000) a los fines de realizar la reparación del techo de la institución, que presenta filtraciones que impiden el normal funcionamiento de las actividades.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Proveedor Petrek Facundo Miguel (CUIT Nº 20-32309471-4), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2184/2026

Morón, 19 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-15094/26 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge (CUIT Nº 30-71426790-2), para la construcción de baños nuevos adjuntos al edificio de la institución.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.

Que a fs. 29/30, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 33, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–3228.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge (CUIT Nº 30-71426790-2) por la suma de PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA con 55/100 ($ 13.824.730,55) para la construcción de baños nuevos adjuntos al edificio de la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados San Jorge (CUIT Nº 30-71426790-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2186/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1100/25, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 487488/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 1100/25 se asignaron a la Lic. Lucía Bustos (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00) las funciones de Directora Categoría “A”, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la ex Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud, con la Bonificación por función establecida en el Anexo II del Decreto N° 244/2020.
Que, a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, la Secretaría de Salud informa el cese de la Lic. Lucía Bustos (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00) en las funciones de Directora Categoría “A” del Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi” y solicita su designación en el cargo de Directora de Redes de Salud, dependiente de la Subsecretaría General de Salud.
Que la Dirección de Redes de Salud, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo, y se encuentra actualmente vacante.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Redes de Salud, es la Lic. Lucía Bustos, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Lic. Lucía Bustos (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2026, en las funciones de Directora Categoría “A” en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto el Artículo 2° del Decreto N° 1100/25, a partir del día 1° de Agosto del año 2026.
ARTÍCULO 3º: Asígnase a la Lic. Lucía Bustos (D.N.I. N° 33.457.776) – (Legajo N° 310607/00), a partir del día 1° de Agosto del año 2026, las funciones de Directora de Redes de Salud, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2187/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9875/07 y su Decreto Promulgatorio N° 2199/07, el Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 487318/26, y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del memorándum citado en el Visto, el Secretario de Salud, Dr. Jacobo Simón Netel, solicita que se designe a la Lic. Gladys Francisca Marullo (D.N.I. N° 16.895.784), a partir del día 1° de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora A en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Subsecretaría General de Salud.
Que por medio del Anexo I del Artículo 1° del Decreto N° 244/2020, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por medio del Anexo II del Artículo 2° del Decreto N° 244/2020, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Lic. Gladys Francisca Marullo (D.N.I. N° 16.895.784) en las funciones de Directora Categoría “A”, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Asignase a partir del día 1° de Agosto del año 2026, a la Lic. Gladys Francisca Marullo (D.N.I. N° 16.895.784), las funciones de Directora Categoría “A”, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/2020.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dr. Jacobo Simon Netel – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2188/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9875/07 y su Decreto Promulgatorio N° 2199/07, el Decreto N° 244/20, las actuaciones obrantes en el Memorándum Nº 488057/26, y
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum mencionado en el visto, el Secretario de Salud, Dr. Jacobo Simon Netel, solicita que se designe a la Lic. López Caraballo Sonia Analía (D.N.I. N° 28.994.987), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones de Directora B en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.
Que por medio del Anexo I del Artículo 1° del Decreto N° 244/2020, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por medio del Anexo II del Artículo 2° del Decreto N° 244/2020, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado debido conocimiento de lo manifestado sin formular objeción alguna al respecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por designada a la Lic. López Caraballo Sonia Analía (D.N.I. N° 28.994.987) en las funciones de Directora Categoría “B”, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Azucena Villaflor”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud.
ARTÍCULO 2°: Asignase a partir del día 1º de Agosto del año 2026, a la Lic. López Caraballo Sonia Analía (D.N.I. N° 28.994.987), las funciones de Directora Categoría B, con la Bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/2020.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Jacobo Simon Netel – Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2189/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Memorándum N° 495875/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Directora de Ventanilla Única, Sra. Leticia Eugenia Villanueva (Legajo Nº 198101/00), informa que hará uso de Licencia Anual Ordinaria a partir del día 06 de Octubre del año 2026 hasta el día 08 de Octubre del año 2026, inclusive.
Que corresponde asignar interinamente al Sr. Maidana Cristian (Legajo Nº 198290/00), quien revista en la categoría de Profesional Cat. 3 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, la firma del despacho de la Dirección de Ventanilla Única, por el período comprendido desde el día 06 al día 08 de Octubre del año 2026.
Que el artículo 275º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase Licencia Anual Ordinaria a la Sra. Leticia Eugenia Villanueva (Legajo Nº 198101/00), quien revista en el cargo de Directora de Ventanilla Única con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 06 de Octubre del año 2026 hasta el día 08 de Octubre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 2°: Delégase al Sr. Maidana Cristian (Legajo Nº 198290/00), la firma del despacho de la Dirección de Ventanilla Única, desde el día 06 de Octubre del año 2026 hasta el día 08 de Octubre del año 2026, inclusive.
ARTÍCULO 3°: Liquídase al Sr. Maidana Cristian (Legajo Nº 198290/00) la diferencia salarial existente entre su categoría y la correspondiente a la Sra. Leticia Eugenia Villanueva (Legajo Nº 198101/00), por el período indicado en el Artículo precedente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Planificación Estratégica y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Guillermo Pascuero – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2190/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley N° 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires entre representantes del Estado provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el instructivo del aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, y
CONSIDERANDO:
Que se informa el esquema salarial aplicable según instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de cumplir con la cláusula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial aplicable a los meses de Octubre y Noviembre del año 2026.
Que, habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase en todo concepto a la comunicación instructivo de aumento docente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2026.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2191/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 1351/26, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 1351/26, se asignó al Secretario de Seguridad Ciudadana, Dr. Damián Cardoso (D.N.I. Nº 21.671.616), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a partir del día 1º de Junio del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo.
Que corresponde dejar sin efecto los alcances del Decreto Nº 1351/2026, por razones operativas, a partir del día 1º de Octubre del año 2026.
Que asimismo, correspondería asignarle al Sr. Claudio Ariel Burlando (D.N.I. Nº 30.862.969) la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto los alcances del Decreto Nº 1351/2026, por medio del cual se asignó la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, al Sr. Damián Cardoso (D.N.I. Nº 21.671.616), a partir del día 1º de Octubre del año 2026.
ARTÍCULO 2º: Delégase al Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Claudio Ariel Burlando (D.N.I. Nº 30.862.969), la firma del despacho de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en forma interina, a partir del día 1º de Octubre del año 2026 y hasta tanto sea designado un nuevo funcionario a cargo.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2193/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16900/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 59 del expediente mencionado en el visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre (CUIT N° 30-70823581-0) para la compra de pintura a fines de pintar parte del edificio de la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/2016, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañando la siguiente documentación: 1.- Descripción pormenorizada del Proyecto de Reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución, cantidades de metros, lineales o cuadrados. 2.- Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. 3.- En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.
Que se acompañan en los presentes actuados carta de la comisión directiva, reconocimiento municipal como entidad de bien público, reconocimiento de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, acta constitutiva de la entidad, estatuto social, nómina de autoridades vigente, copia de D.N.I. del Presidente de la Institución, constancia de inscripción en AFIP, cuenta bancaria y tres (3) presupuestos.
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21.
Que, asimismo, se encuentra cumplida la rendición de cuentas del subsidio anterior, según consta en documentación adjunta a fojas 51/54.
Que a fojas 76 ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales emitiendo dictamen favorable al respecto.
Que a fojas 79 la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1 – 3179.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre (CUIT N° 30-70823581-0), por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS ($ 756.800) para la compra de pintura a fines de pintar parte del edificio de la institución.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro de Jubilados y Pensionados 7 de Septiembre (CUIT N° 30-70823581-0), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2194/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, el Decreto Nº 1910/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-16278/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 1º del Decreto Nº 1910/2026, se otorgó subsidio a a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS ($ 1.000.002) destinado a la pintura de todo el interior de la institución.

Que se ha detectado un error al momento de indicar el monto del subsidio en el precitado Decreto, siendo el monto correcto por PESOS UN MILLÓN DOS MIL ($ 1.002.000), por lo que correspondería la rectificación del mismo.

Que a fs. 86 la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos, adjunta nueva solicitud de gastos Nº 1 – 3072.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 1º del Decreto Nº 1910/2026, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º: Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Amor y Paz de El Palomar (CUIT Nº 30-71213329-1) por la suma de PESOS UN MILLÓN DOS MIL ($ 1.002.000), destinado a la pintura de todo el interior de la institución”.

ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2208/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17494/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 185 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8), a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.

Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: “REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:

1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin”.

Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.

Que a fs. 200/201, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.

Que a fs. 203, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–2918.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 133.729.200,00) a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.

ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.

ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2209/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;

La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17797/22 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 62 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados (CUIT Nº 33-69008058-9), para la adquisición de un desfibrilador automático.

Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: “La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud

será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 80, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 82, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–3325.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor de Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados (CUIT Nº 33-69008058-9) por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL ($ 2.810.000) para la adquisición de un desfibrilador automático.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre de Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados (CUIT Nº 33-69008058-9), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2210/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14654/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 50 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Centro de Jubilados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT Nº 30-69012730-6), destinado a la compra de una heladera y dos ventiladores para el salón del centro.
Que el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21 establece: "La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17.494/2016, para ser aplicados a la adquisición de equipamiento, implementos o insumos necesarios para dar cumplimiento con su objeto social y/o actividades propias de la entidad. La Institución solicitará el subsidio a través de una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el Artículo 2°, acompañando la siguiente documentación: 1. Descripción pormenorizada del equipamiento, implementos o insumos requeridos. 2. Tres (03) presupuestos, describiendo cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. La solicitud será evaluada por la autoridad de aplicación, que determinará la razonabilidad de la petición. La selección se realiza a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin. El monto de lo adjudicado que se desprende de los presupuestos presentados y oferentes seleccionados, será abonado a los respectivos proveedores aprobados".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 4° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 66, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 68, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–3324.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Centro de Jubilados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT Nº 30-69012730-6) por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL ($ 1.636.000) destinado a la compra de una heladera y dos ventiladores para el salón del centro.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Centro de Jubilados Los Amigos de Haedo Norte (CUIT Nº 30-69012730-6), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2211/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-11268/23 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 1 del expediente mencionado en el Visto, obra solicitud de subsidio de obra por medio del Fondo de Fortalecimiento Institucional por parte del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil (CUIT Nº 30-71583395-2), para la primera etapa de la construcción de un playón deportivo para la institución.
Que el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, establece: "REPARACIONES, MEJORAS Y OBRAS NUEVAS EDILICIAS. La autoridad de aplicación analizará las solicitudes de subsidios a otorgar a las Instituciones comprendidas en la Ordenanza N° 17494/16, para ser aplicadas a reparaciones, mejoras y obras nuevas en sus inmuebles. La entidad solicitará el subsidio a través de

una nota que presentará en la Dirección de Relaciones y Fortalecimiento Institucional, que reúna el tenor de la mencionada en el artículo precedente, acompañada de la siguiente documentación:
1. Descripción pormenorizada del proyecto de reparación, mejora u obra, indicando el plazo de ejecución y cantidades de metros, lineales o cuadrados.
2. Tres (03) presupuestos por los materiales que se deben utilizar, describiendo las medidas, cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales.
3. En caso de requerirse el pago de la mano de obra, se deberán acompañar tres (03) presupuestos por la mano de obra de los trabajos que se deben realizar, especificándose las cantidades, precios unitarios de los elementos y precios totales. Previo al otorgamiento del subsidio, la entidad solicitante deberá manifestar la conformidad de lo actuado, por medio de una Nota de la Comisión Directiva a tal fin".
Que se encuentran cumplimentados en su totalidad los requisitos solicitados en el Artículo 3° del Decreto Reglamentario N° 1870/21, habiendo presentado la Institución la documentación correspondiente a tales efectos.
Que a fs. 209/210, ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales, Coordinación Dictámenes, emitiendo dictamen favorable.
Que a fs. 212, la Dirección de Imputación Presupuestaria, Solicitud de Pedidos y Convenios Específicos adjunta la Solicitud de Gastos N° 1–3326.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio a favor del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil (CUIT Nº 30-71583395-2) por la suma de PESOS QUINCE MILLONES ($ 15.000.000) para la primera etapa de la construcción de un playón deportivo para la institución.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Santa Ángela Hockey Club Asociación Civil (CUIT Nº 30-71583395-2), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3°.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora 58 – Jefatura de Gabinete; Fuente de Financiamiento 131 – De origen municipal.
ARTÍCULO 4°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2230/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Nº 19.550, La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58, la Resolución Nº 04/2024 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, la Ordenanza Nº 13043/10, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-12368/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que conforme lo dispuesto en los artículos 3°, 4° y 6° del Anexo Único de la Resolución citada en el visto, las Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM) de origen municipal deben presentar la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio económico anual cerrado el año precedente.
Que Morón 2020 SAPEM, en tanto Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (SAPEM), se encuentra regulada por el artículo 308 y concordantes de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, régimen que establece un modelo jurídico-empresarial con autonomía en su funcionamiento y gobierno interno.
Que en virtud de ello, la Sociedad cuenta con un órgano de administración, conformado por un Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas, conforme lo determina el estatuto social y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable, incluyendo las disposiciones de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, autoridad de contralor societario.
Que la Asamblea de aprobación de los Estados Contables constituye el espacio formal previsto por la Ley de Sociedades Comerciales para la realización de consultas, formulación de observaciones o impugnaciones por parte de los accionistas.
Que si bien el funcionamiento operativo y administrativo de MORON 2020 SAPEM, responde a los principios de legalidad, control y transparencia propios de una sociedad anónima, dentro del marco normativo que le es específico, es objeto del control externo ejercido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.
Que la evaluación de la gestión y responsabilidad de los directores es una atribución propia de la Asamblea, conforme al artículo 234 de la Ley N° 19.550.
Que vista la documentación remitida por MORON 2020 SAPEM, en los términos del artículo 8 de la Ordenanza Nº 13043/10, dispone: "Anualmente el Departamento Ejecutivo enviará al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento el Balance General Anual de MORÓN 2020 SAPEM incluyendo Memoria, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor y Acta de la Asamblea Anual Ordinaria Aprobatoria de los Estados Contables".
Que mediante Expediente Nº 4079-12369/26 se procedió a remitir al Honorable Concejo Deliberante la documentación requerida, y la que asimismo obra en idénticos términos en el presente, a saber: Memoria de Ejercicio 2025 (fs. 04/05), Balance General al 31 de diciembre de 2025 (fs. 06/15), Informe de auditoría emitido por auditor independiente (fs. 16/18), Informe de la Comisión Fiscalizadora de MORON 2020 S.A.P.E.M. (fs. 19/21), Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31 (fs. 22/24).
Que mediante la Resolución Nº 4/2024 del Honorable Tribunal de Cuentas requiere en su artículo SEXTO: También al 15 de Junio de cada año, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Decreto aprobando o desaprobando, total o parcialmente, lo actuado por los administradores o representantes designados por los Departamentos Ejecutivos en las SE/SAPEM Municipales. En éste último caso, dicho Decreto deberá disponer el inicio de las acciones destinadas a completar, revertir o subsanar aquellas gestiones que se desaprueban, así como la determinación de los funcionarios municipales y/o administradores o responsables de las SE/SAPEM Municipales a cargo de dichas acciones.
Que a la luz de la normativa citada, correspondería entonces el dictado del pertinente acto administrativo que ratifique lo actuado y aprobado mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 31.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ratificar lo actuado por este Departamento Ejecutivo en la Asamblea General Ordinaria Nº 31 celebrada el día 29 de Abril del año 2026, en la que fueron aprobados los estados contables, memoria e informes por unanimidad, del Ejercicio económico transcurrido entre el 1º de Enero y

el 31 de Diciembre de 2025 de Morón 2020 SAPEM, así como la gestión de los Directores, conforme lo previsto en la Ley Nº 19.550.
ARTÍCULO 2º: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º, apruébase la actuación de los Directores de Morón 2020 SAPEM, propuestos por éste Departamento Ejecutivo, en función de la documentación acompañada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran resultar del estudio de cuentas que realice el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en el ámbito de su competencia.
ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Decreto a la Delegación Morón del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 6º de la Resolución Nº 04/2026 del H. Cuerpo.
ARTÍCULO 4º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2231/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-15498/26, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete solicita un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000) a fin de cubrir los gastos que demandan la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón, Ricardo Iván Maldonado (D.N.I. Nº 37.673.993), con domicilio en la calle Juan Paz 1368 de éste Partido, quien manifiesta encontrarse sin empleo.
Que a fs. 06/07 del expediente de marras, se adjunta informe social suscripto por la licenciada Marisol Trinidad, donde detalla la situación socioeconómica y familiar del beneficiario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CIENTO SESENTA MIL con 00/100 ($160.000) a favor de Ricardo Iván Maldonado (D.N.I. Nº 37.673.993), con domicilio en la calle Juan Paz 1368, de este partido, a fin de solventar los gastos que demanden la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de Catley S.A. (CUIT Nº 30-61003754-9), a fin de cubrir los gastos que demandan la compra de una máquina desmalezadora MI52CC-DESMALEZADORA 52CC MIYAWA para el vecino de Morón, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL ($ 160.000) con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, categoría programática 01.06.00.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2232/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15553/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Jefatura de Gabinete solicita un subsidio a fin de cubrir los gastos de sepelio y traslado por la muerte de la vecina de Morón, Badia Evarista (D.N.I. Nº 4.410.690) acaecida el día 30 de Septiembre del corriente año.
Que se acompañan a los presentes actuados, copia de DNI de los involucrados, constancias de CUIL, certificado de defunción, informe social y factura de Cochería Pache Hnos. S.A.
Que por Decreto-Ley Nº 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades (Capitulo IV- del D.E- Competencia, atribuciones y deberes) se le otorga al Departamento Ejecutivo la facultad, entre otras, del otorgamiento de subsidios a entidades y personas físicas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otórgase subsidio a favor del Sr. Juan Alberto Hidalgo (D.N.I. N° 24.083.576), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), para solventar los gastos de sepelio y traslado por la muerte de la vecina de Morón, Badia Evarista (D.N.I. Nº 4.410.690).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de la Cochería Pache Hnos. S.A., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 01.06.00.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas, y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2234/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14863/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección Territorial Castelar, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección Territorial Castelar, es el Sr. Emiliano Martín Guzmán (D.N.I. N° 25.188.535), razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, a fojas 15 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales emite dictamen favorable al respecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Emiliano Martín Guzmán (D.N.I. N° 25.188.535), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director Territorial Castelar, dependiente de la Subsecretaría de Policía

Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2238/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14851/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, es el Sr. Righes Claudio Marcelo (D.N.I. N° 14.951.841), razón por la cual corresponde que sea designado en el respectivo cargo, a partir del día 1º de Agosto del año 2026.
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicita que su designación sea de carácter Ad-Honorem.
Que, a fojas 15 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Asuntos Legales emite dictamen favorable al respecto.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Righes Claudio Marcelo (D.N.I. N° 14.951.841), a partir del día 1º de Agosto del año 2026, en el cargo de Director de Formación y Desarrollo Profesional, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con carácter Ad-Honorem, dependiente de la Subsecretaría de Policía Municipal, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2239/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-14993/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que, a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa acerca de la necesidad de cubrir los gastos relacionados con el Service General del Equipo Retro Pala JCB (Leasing Provincia) a fin de no perder la garantía que posee de fábrica el equipo de referencia.
Que para realizar el Service del equipo antes mencionado es necesario hacer efectivo el pago a nombre del Secretario de Obras y Servicios Públicos, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase el gasto solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para hacer frente al pago del Service General del Equipo Retro Pala JCB (Leasing Provincia).
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Osvaldo Carballo, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.08.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2240/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ordenanza N° 9919/07, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15220/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio de la Ordenanza N° 9919/07, se establece el procedimiento respecto de la venta de predios fiscales de dominio privado municipal, a sus actuales ocupantes, denominándose “Operatoria Tierras Morón I”, autorizándose al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta de los inmuebles del dominio privado municipal de acuerdo a lo previsto por el artículo 158° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo pertinente a las disposiciones contenidas en el inciso d) del artículo 25°, capítulo III, título II, de la Ley N° 9533/80.
Que, por medio del expediente citado en el Visto, se tramita la regularización dominial respecto de la parcela cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: J, Mza: 277, Parc: 9C, Partido de Morón, el cual es propiedad de este Municipio, según informe adjunto por el Área Técnica a fojas 11/13 donde consta que la parcela en cuestión posee Plano de Mensura, Unificación y Nueva División Nº 101-40-2005 y que fue inscripta con Matrícula Nº 112204, cuya Partida Municipal es la N° 247340.
Que a fojas 3 obra nota presentada por la Sra. Ojeda Ramona Elsa y el Sr. Aguilar Víctor Daniel solicitando el cambio de titularidad a favor del Sr. Aguilar Claudio José.
Que a fojas 4 luce copia de DNI del requirente con domicilio en el lote a regularizar.
Que a fojas 5 obra certificado de nacimiento del Sr. Aguilar Claudio José, hijo del anterior adjudicatario.
Que a fojas 9 luce informe socioeconómico realizado por la Trabajadora Social de la División de Promoción Social, en donde se verifica la ocupación efectiva del Sr. Aguilar Claudio José.
Que a fojas 14/15 consta acta de adjudicación provisoria a nombre de la Sra. Ojeda Ramona Elsa (D.N.I. N° 11.226.843) y el Sr. Aguilar Víctor Daniel (D.N.I. N° 14.134.171).
Que a fojas 35 la División de Promoción Social considera que es pertinente otorgar el acta de adjudicación provisoria a favor del ocupante, Sr. Aguilar Claudio José, que en la actualidad cumple con lo establecido en la Ordenanza N° 9919/07.
Que la Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado conocimiento de lo manifestado, emitiendo dictamen a fojas 41.
Que, por todo ello, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo

dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Revócase el Acta de Adjudicación Provisoria con fecha 30 de Abril del año 2003, a nombre de la Sra. Ojeda Ramona Elsa (D.N.I. N° 11.226.843) y el Sr. Aguilar Víctor Daniel (D.N.I. N° 14.134.171), otorgada por el Artículo 1° del Decreto N° 133/03 respecto de la parcela sita en la calle Achaga 3828, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: J, Mza: 277, Parc: 9C, por incumplimiento del Artículo 18° de la Ordenanza N° 9919/07.
ARTÍCULO 2°: Procédase a la suscripción del Acta de Adjudicación Provisoria a nombre del Sr. Aguilar Claudio José (D.N.I. Nº 29.273.223), respecto de la parcela sita en la calle Achaga 3828, cuya nomenclatura catastral es: Circ: II, Secc: J, Mza: 277, Parc: 9C, la cual es de dominio privado municipal.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2242/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-15193/26, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaria de Jefatura de Gabinete solicita un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 159.000) a fin de cubrir los gastos que demandan la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón, Ernesto Andrés De Santos (D.N.I. Nº 22.986.585), con domicilio en la calle Buen Viaje 245 PB “3” de este Partido, quien manifiesta haber sufrido un accidente cerebrovascular (ACV) que le ha dejado secuelas y que no posee empleo en la actualidad.
Que a fs. 06/07 del expediente de marras, se adjunta informe social suscripto por la licenciada Marisol Trinidad, donde detalla la situación socioeconómica y familiar del beneficiario.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL con 00/100 ($159.000) a favor de Ernesto Andrés de Santos (D.N.I. Nº 22.986.585), con domicilio en la calle Buen Viaje 245 PB “3”, de este partido, a fin de solventar los gastos que demanden la compra de una máquina desmalezadora para el vecino de Morón.
ARTÍCULO 2°.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de PPI MAQUINAS SRL (CUIT Nº 30-71665977-8), a fin de cubrir los gastos que demandan la compra de una máquina desmalezadora 52CC LQ SEMI PROFESIONAL LUSQTOFF para el vecino de Morón, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL ($ 159.000) con oportuna rendición de cuentas documentada, con imputación presupuestaria a la Jurisdicción 1110116000, categoría programática 01.06.00.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2243/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-14132/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 3/26, referente a la ejecución de la obra: “Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar” denominado “PROYECTO”, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que según el Convenio suscripto con fecha de 23 de Junio del 2025, Número: CONVE-2025-21919958-GDEBA-MIYSPGP, entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón, Registrado bajo el Nº 658/25.-
Que en el mencionado Convenio en su Cláusula Primera, dicho Ministerio otorgará en concepto de Subsidio hasta la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
Que el Presupuesto Oficial de la presente Obra asciende a la suma de pesos trescientos setenta y tres millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y ocho con 64/100 ($ 373.931.558,64).
Que tal como resulta del acta de fecha 7 de octubre de 2026 de fs. 131/132 se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso (QUIROGUITA HERMANOS S.A., FEGMA S.A., R.J.R.T. VIAL S.A. y ALTOTE S.A) verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo las Ofertas Económicas, verificándose que las empresas cotizaron del siguiente modo:
QUIROGUITA HERMANOS S.A. cotizó en la suma total de pesos trescientos noventa y dos millones cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y tres con 19/100 ($392.059.283,19.)
FEGMA S.A. cotizó en la suma total de pesos trescientos diecisiete millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta con 09/100 ($317.494.150,09).
R.J.R.T. VIAL S.A. cotizó en la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve con 70/100 ($332.628.379,70).
ALTOTE S.A. cotizó en la suma total de pesos trescientos treinta y siete millones setecientos cincuenta y dos mil quinientos noventa y seis con 94/100 ($337.752.596,94).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 26º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los/as asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
A) Toma de vista e impugnaciones
Que no se presentó ningún oferente a tomar vista ni presentar impugnaciones al acto ni a las ofertas, conforme lo estipulado en el art. 12 del PBCG
B) Evaluación de las ofertas presentadas
Que, con fecha 9 de octubre de 2026, a fs. 1141, la Dirección de Compras y Contrataciones, al realizar el control de la planilla de cotizaciones, en el caso de la empresa FEGMA S.A., advirtió un error en la transcripción del ítem 7.1 (rubro cañería de hormigón),

en el cual dice “cantidad 18” cuando a todas luces se desprende que la cantidad debiera ser 180.
Que FEGMA S.A., a fs. 1137, tomó conocimiento de dicha situación consignando que se trató de un error material en la cantidad indicada para el ítem 7.1 y acompañó una nueva planilla corregida que reemplaza a la anteriormente presentada. En virtud de lo señalado, la oferta total es de pesos trescientos veintidós millones trescientos noventa y dos mil seiscientos ochenta y ocho con 27/100 ($322.392.688,27). Asimismo, deja constancia de que la rectificación responde exclusivamente a los fines de corregir un error de tipeo en la carga de la cantidad referida para el ítem mencionado, manteniéndose sin modificaciones las restantes condiciones de la oferta presentada.
Que una vez analizada la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos “prima facie” los recaudos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procede a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumple con la presentación de la documentación solicitada; y b) se ajusta substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que, a fs. 1142, la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica realizó el informe técnico correspondiente, del que surge el puntaje obtenido por las empresas cotizantes en los términos del artículo 28 del PBCG.
Que en consideración a la plena fe que merecen los informes técnicos y siendo que, en el caso concreto, dicho informe se vislumbra como serio, preciso, razonable, además de bien fundado, no adolece de arbitrariedad ni de elementos evidentes de juicio que destruyan su valor.
Que fue también efectuada la evaluación de los factores empresarios (art. 28) de las ofertas válidas, cuyos resultados se registran en la planilla de Anexo I.
Que el artículo 28 del PBCG establece que: “La evaluación de las ofertas corresponderá a la Comisión de Preadjudicaciones, la cual tomará en cuenta las ofertas válidas según el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego y emitirá un Dictamen de Preadjudicación recomendando al Sr. Intendente adjudicar la licitación a la oferta ajustada a pliego más conveniente a los intereses municipales, considerándose en su evaluación la capacidad de los oferentes y las ofertas desde el punto de vista técnico, económico y financiero de modo integral así como el orden de mérito de las ofertas según puntaje final obtenido, de conformidad con el sistema de evaluación previsto en el ANEXO I “Metodología de Evaluación de Ofertas” que forma parte integrante del Pliego.”
Que las ofertas presentadas por las empresas cotizantes que se detallan a continuación cumplen con las condiciones documentales y técnicas exigidas en la totalidad de los pliegos licitatorios obteniendo el siguiente puntaje final:
QUIROGUITA HERMANOS S.A: 83,52
FEGMA S.A: 90,50
R.J.R.T. VIAL S.A: 98,54
ALTOTE S.A. 94,32
Que dichos puntajes pueden observarse en el ANEXO I que obra infra.
C) Recomendación de la Comisión de Preadjudicaciones
Que es facultad y deber de la Comisión de Preadjudicaciones recomendar—con carácter no vinculante—al Sr. Intendente Municipal la oferta que obtenga el puntaje más alto y que se ajuste a la documentación licitatoria.
Que primeramente, se considera oportuno aclarar que el carácter del presente dictamen es meramente consultivo y preparatorio, puesto que ofrece al Departamento Ejecutivo elementos de juicio suficientes para que adopte la decisión que corresponda. Se trata de una mera propuesta, recomendación o asesoramiento al órgano que debe adjudicar que no constituye una manifestación final de un procedimiento.
Que por tal motivo, el dictamen procura brindar una opinión técnica fundada, sin que ello configure un veredicto respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia del posterior acto administrativo a dictarse, puesto que la preadjudicación es un acto de la administración de índole preparatoria de la manifestación de voluntad contractual. En consecuencia, este dictamen resulta ser una mera recomendación--por ende, no vinculante—para el Departamento Ejecutivo que, en definitiva, debe resolver respecto de la adjudicación de la licitación que nos ocupa.
Que por las razones precedentemente expuestas y considerando las ofertas válidas en su integralidad, junto con el informe producido por el área técnica y la evaluación por puntaje realizada, la Comisión en uso de sus facultades recomienda al Sr. Intendente Municipal, según el artículo 28° del Pliego, adjudicar la LP 03/26 “Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar denominado PROYECTO” a RJRT VIAL S.A en la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve con 70/100 ($332.628.379,70), en virtud de que la oferta presentada resulta ajustada a pliegos y obtuvo el puntaje más alto.
Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones efectuadas, gírense las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a fin de notificar al oferente con copia del presente.
D) Domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Morón
Que sin perjuicio de lo expuesto precedente y, para mayor abundamiento, debería tenerse en cuenta que el art. 28 del PBCG establece la posibilidad de mejorar el puntaje obtenido de aquellas empresas que tengan su domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Morón. A continuación se transcribe la parte pertinente del artículo precitado: “(…) Sin perjuicio de lo supra establecido, la adjudicación podrá recaer sobre las ofertas efectuadas por personas físicas o jurídicas con domicilio y/o establecimiento comercial en el Partido de Morón, aún cuando la oferta económica supere hasta en un cinco (5%) por ciento el precio de las ofertas presentadas por personas físicas y/o jurídicas con domicilio comercial y/o establecimientos comerciales en otros Partidos o jurisdicciones territoriales.”
Que, de conformidad con lo prescripto, la empresa R.J.R.T VIAL S.A. tiene su domicilio comercial en Av. Callao 2540, localidad de Castelar, Partido de Morón. En consecuencia, el puntaje obtenido por la empresa R.J.R.T VIAL S.A podría incluso ser superior, de aplicarse el 5% mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública N° 3/26, tramitada por el Expediente Nº 4079-14132/26, Solicitud de Pedido 5000-1449/26, referente a la ejecución de la obra: “Finalización de Corredor Passadore-Ortúzar” denominado “PROYECTO”, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con intervención de la Dirección de Arquitectura dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica a la empresa: R.J.R.T. VIAL S.A. (CUIT 30-71235398-4), en la suma total de pesos trescientos treinta y dos millones seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y nueve con 70/100 ($ 332.628.379,70)
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir las órdenes de pago correspondientes, según la forma descripta en los Pliegos, imputados en el gasto en la Unidad Ejecutora: 41 Secretaría de Planificación Estratégica; Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial; dentro de la clasificación obrantes en la Solicitud de Gastos Nº 2620.

ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2244/2026

Morón, 29 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1676/26, referente a la provisión de oxígeno (consistencia líquido), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 151°, 153° y 156° de la Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156° inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trate de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente N° 5000-1676/26.
Que a fs. 7/9 obra planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 10/15 obra la cotización de la empresa Oxy Net S.A.
Que ha tomado intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1º de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1676/26.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por compra directa N° 1676/26 referente a la adquisición de oxígeno líquido (consistencia líquida), solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, a la empresa Oxy Net S.A. (C.U.I.T. Nº 30-69481176-7) por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL ($ 69.192.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos N° 3045, obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2245/2026

Morón, 29 de Octubre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15853/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social solicita la declaración de interés municipal del mes de Noviembre 2026, en el marco del Día Internacional de la Mujer Emprendedora, que se conmemora cada 19 de Noviembre, así como de las actividades que se llevarán adelante durante dicho mes con el objetivo de reconocer, visibilizar y fortalecer el trabajo de las mujeres emprendedoras del Municipio de Morón.
Que ésta conmemoración constituye una oportunidad para poner en valor el aporte de las mujeres al desarrollo económico y social de nuestra comunidad, reconocer su creatividad, esfuerzo y compromiso, promover la igualdad de oportunidades y visibilizar los desafíos que enfrentan al impulsar, sostener y hacer crecer sus propios proyectos productivos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal las actividades a desarrollarse durante el mes de Noviembre del año 2026 en el Partido de Morón, en el marco del Día Internacional de la Mujer Emprendedora.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2246/2026

Morón, 29 de Octubre de 2026

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-15855/26 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el Visto, la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social solicita la declaración de interés municipal a la Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores de Morón – Locales Comerciales EME Marca Colectiva, así como las distintas actividades institucionales que se desarrollarán durante el mes de Diciembre, vinculadas con la promoción de la economía social, la formación profesional y el fortalecimiento del desarrollo local.
Que éstas iniciativas permiten visibilizar y fortalecer las políticas públicas vinculadas con la economía social, la comercialización asociada y la formación para el trabajo, reconociendo el aporte de emprendedores, instituciones educativas y equipos de trabajo al crecimiento económico y social del Municipio de Morón.
Que ésta comuna ha tenido participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárase de interés municipal a la Feria Navideña de Economía Social de la Red de Emprendedores de Morón – Locales Comerciales EME Marca Colectiva, así como las distintas actividades institucionales que se desarrollarán durante el mes de Diciembre del corriente año en el Partido de Morón, vinculadas con la promoción de la economía social, la formación profesional y el fortalecimiento del desarrollo local.
ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2247/2026

Morón, 29 de Octubre de 2026

VISTO;
El Decreto N° 1982/26, la Ordenanza N° 17494/2016 y su Decreto Reglamentario N° 1870/21, el Decreto Nº 1982/26, el Decreto Nº 2208/2026, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-17494/22 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo N° 1 del Decreto N° 1982/26 se otorgó subsidio a favor del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS con 00/100 ($ 133.729.200,00) a los fines de edificar el tinglado de la cobertura de la cancha.
Que por medio del Artículo N° 2 del Decreto N° 1982/26 se libró orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del Club Deportivo Semillero Villa San José de Morón Sur Asociación Civil (CUIT Nº 30-71893204-8), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
Que, a fojas 209 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría General y Territorio informa que el pago debía realizarse a nombre del proveedor IBAÑEZ RICARDO OMAR (CUIT N° 20-20922404-7).
Que por un error involuntario, se procedió a registrar el Decreto Nº 2208/2026, de idénticas características que el Decreto Nº 1982/2026, por lo que correspondería su derogación.
Que corresponde modificar en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 1982/26.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Derógase el Decreto Nº 2208/2026.
ARTÍCULO 2º: Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1982/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1° a nombre del proveedor IBAÑEZ RICARDO OMAR (CUIT N° 20-20922404-7), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.”
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Napolitano – Dra. Estefania Franco

* * *

DECRETO Nº 2248/2026

Morón, 30 de Octubre de 2026

VISTO;
Los artículos 93º, 94º y concordantes del Decreto – Ley Nº 6769/58, el artículo 193 inciso 2º de la Constitución Provincial, la Resolución Nº 1724/2026 del Honorable Concejo Deliberante, el Expediente Nº 4079-11383/26-0 D.E. – 89816/26 H.C.D., y
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1724/2026 del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Morón, se procede a informar al Departamento Ejecutivo la lista de Mayores Contribuyentes propuesta por los bloques políticos que integran dicho Cuerpo.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94º inciso 5º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por aprobada la nómina definitiva de Mayores Contribuyentes a saber:

N°	BLOQUE POLITICO	CONTRIBUYENTE	PARTIDA Nº
	BLOQUE UNION POR LA PATRIA	TITULARES	
1		Rogan María Elena	206532
2		García Liliana	195750
3		Quiles Ariel	55769
4		Cejas Pascual	128719
5		Miranda Irma Zulema	144241
		SUPLENTES	
6		Sosa Alberto	132725
7		Tomasini Carla	24431
8		Gonzalo Julio Cesar	77852
9		Pisani Leandro Damián	187415
10		Galzerano Daniel	28043
	BLOQUE PJ - MDF	TITULARES	
11		Almanza Jorge	200919
12		Arias Monte Irina	214244
13		Bruno Domingo	22218
14		Alvarez Oscar	69212
15		Calabria Alejandro Antonio	272150
16		Gomez Carrizo Bárbara Daiana	69973
		SUPLENTES	
17		Ramirez Damián Santiago	40460
18		Costanzo Diana Mirta	35573
19		Binstock Silvia Mónica	68140
20		Calabria Anabella María Alejandra	523949
21		Rodriguez Patricia	147258
22		Rodriguez María Gladys	150779
	BLOQUE FRENTE RENOVADOR	TITULARES	
23		Gutierrez Ochoa Soledad	16547
24		Laino Virginia	123609
		SUPLENTES	
25		Schirripa Fabián Damián	212642
26		Lera Gonzalo Ezequiel	204139
	BLOQUE PRO MORON	TITULARES	
27		Brignole Jacinto David	36306
		SUPLENTES	
28		Tiesi Felisa Adriana	509719
	BLOQUE U.C.R.	TITULARES	

29		Deheza Maria Alejandra	215317
		SUPLENTES	
30		Godoy Oscar	140769
	BLOQUE LLA	TITULARES	
31		Bessia Maria Teresa	79387
32		Fortunato Graciela	208353
33		Traverso Maria Delia	701487
34		Chaieb Marotta Elio Adrian	247766
35		Mendez Daniel	518988
36		Deheza Gustavo	108870
		SUPLENTES	
37		Navarro Ramón	143776
38		Rivas José Luis	74616
39		Pastorino Jorge	16920
40		Patriota Graciela	27014
41		Alessio Graciela	171727
42		Fumagalli Sergio	165998
	BLOQUE NUEVO PRO MORON	TITULARES	
43		Casanova María Celia	222289
		SUPLENTES	
44		Villarreal Hugo Rodolfo	8669
	BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA	TITULARES	
45		Mateu Adriana	2-103765
		SUPLENTES	
46		Fuego Natalia Jorgelina	522449
	BLOQUE TODO POR ARGENTINA	TITULARES	
47		Tataren Esther Mercedes	518532
		SUPLENTES	
48		Arrigoni Miriam Noemi	42030

ARTÍCULO 2°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 3º: ARTÍCULO 3°: Dase al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

DECRETO Nº 2249/2026

Morón, 30 de Octubre de 2026

VISTO;
El Contrato N° 215/15, el Decreto N° 803/26, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12299/26 D.E., por el que Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la actualización de sus servicios al mes de Enero del año 2026, y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 803/26 se actualizó el valor del contrato al mes de Octubre del año 2025.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Octubre del año 2025 y Enero del año 2026, demuestra un incremento del 6,92% en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida a su favor.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Fíjanse las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación del precio acordado, a partir del día 1° de Enero del año 2026, en las siguientes:

Servicios Básicos	***Total***
Recolección	289.874.106,53
Barrido Manual de Calles	260.534.355,29
Barrido Mecánico de Calles	9.552.739,33
Serv. De Rec. De Contenedores	10.623.123,71
Levantamiento Prod. Barrido	145.615.348,79
Valor Semanal	716.199.673,64
Valor Mensual	3.103.531.918,95

ARTÍCULO 2°: Redetermínanse a partir del día 1° de Enero del año 2026, los valores del contrato de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, recolección de contenedores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

Servicios	***Monto a Enero de 2026***
Recol. Transp. Y Desc. Res. Dom.	6.269,45
Barrido Manual de Calles	12.992,94
Barrido Mecánico de Calles	6.606,32
Serv. de Rec. De Contenedores	1.770.520,62
Servicios Especiales	
Camión Compactador	220.989,59
Camión Volcador	179.652,75
Camión roll-off	271.098,52
Eq. Motobarredora Mecánica	173.098,31
Retroexcavadora	361.956,47
Pala Cargadora	325.761,91
Equipo Cargador Bobcat	289.565,32
Operario Barrendero	47.694,21
Operario Cargador	51.754,00
Cuadrilla 5 oper. Con Supervisión	300.029,70
Cuadrilla 5 oper. Corte de Pasto	315.031,21
Cuadrilla de Mant. Y Limp. De Cestos pap. 3 op.	198.441,04
Levantamiento de volum. Mont. y ramas	2.426.922,49

ARTÍCULO 3°: Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, Urbaser S.A. UTE.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
C.P. Guido Adrian Napolitano – Dra. Estefania Giselle Franco

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 100/2026

Morón, 21 de Octubre de 2026

V I S T O:
Las actuaciones administrativas que se sustancian bajo los expedientes 4079-15085/2026 y 4079-15315/2026 mediante las cuales esta administración se encuentra realizando el seguimiento fiscal de los ajustes tributarios efectuados al contribuyente FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8 originados en el incumplimiento para con los “Derechos por Publicidad y Propaganda”, tipificados en el capítulo 5, arts. 194 y ccds. de la ordenanza fiscal vigente (N°22378/2023); cuya valorización se encuentra tipificada de en el capítulo 5, arts. 27 y ccds. de la ordenanza impositiva vigente (N°23463/2025), en concordancia con la ley orgánica municipal; y:
C O N S I D E R A N D O:
Que el cobro de los derechos que se persiguen está vinculado con el poder de policía de las municipalidades y está destinado a satisfacer la seguridad, control de la uniformidad y estética del espacio público, preservación de la salubridad visual y sonora a los ciudadanos del Municipio de Morón, razones que le permiten gravar los “Derechos por Publicidad y Propaganda”. -
Que el hecho generador de la obligación tributaria constitutiva del hecho imponible está determinado según los arts. 194 y ccds. de la ordenanza fiscal vigente. –
Que atento al resultado de las tareas de fiscalización, la administración municipal comprobó la infracción a los deberes formales y materiales impuestos por la normativa tributaria, consistente en la no presentación de declaraciones juradas dentro del plazo previsto en el calendario impositivo y en la omisión de ingresar los tributos de referencia; lo cual motivó la emisión de la “NOTIFICACIÒN – REQUERIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS”, fehacientemente notificada en fecha 26 de Septiembre de 2026.
Que dicha notificación fue emitida como una medida preparatoria y previa dentro de la etapa de fiscalización, a fin de requerir el cumplimiento de los deberes formales antes de dar comienzo al procedimiento formal de determinación de oficio de la deuda.
Que en fecha 21 de Septiembre de 2026 se presenta el Sr. FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8, por intermedio del Sr. NORBERTO AGUSTIN DE VINCENZI DNI M 7.597.395 con el objeto de interponer su descargo frente al requerimiento inicialmente cursado. -
Que bajo el apartado II titulado “NULIDAD POR FALTA DE ACTA ART. 22 – INEXISTENCIA DE BASE CIERTA ART. 24”, la recurrente manifiesta que “El art. 22 exige acta circunstanciada donde conste lugar, fecha, hora, agente, instrumental, fotografías y medición exacta del aviso con leyenda.”, al respecto corresponde aclararle que el procedimiento de determinación de oficio se iniciará con la emisión del presente acto administrativo, donde se le comunicarán los ajustes tributarios practicados por los periodos fiscales sujetos a fiscalización, ello como resultado del proceso de verificación de cumplimiento fiscal efectuado en uso de las facultades previstas por la Ordenanza Fiscal.
Que conforme el procedimiento fiscal aplicable se le conferirá un término de DIEZ (10) días para la toma de vista de las actuaciones que dan origen a toda la tramitación, con lo que queda acabadamente demostrado que la recurrente se encuentra en condiciones de tomar conocimiento de los antecedentes en base a los cuales se origina la notificación cursada, como de interponer sus defensas en el tiempo y la forma prescripta por la normativa tributaria local.
Que de esta forma se protegió, en todo momento, el derecho de defensa que falsamente aduce lesionado, y se cumplió con la normativa fiscal aplicable en relación a los procedimientos determinativos de deuda. -
Que, en lo relativo al apartado III “VIOLACIÒN AL HECHO Y BASE IMPONIBLE” donde expresa que “El Art. 197 define como hecho imponible la publicidad con leyenda que trascienda a la via publica. El Art. 198 establece como base los m2 del letrero como leyenda. El Art. 201 precisa en ese caso de letras sueltas se computa el polígono que encierra la leyenda y no la totalidad de la fachada. La superficie de 160 m2 no se corresponde con el pano con leyenda, sino con fachada completa.”, se le aclara que las mediciones en campo se realizaron de conformidad con lo prescripto por el art. 203 de la ordenanza fiscal vigente, cuyo resultado arrojó: Objeto Nº393, un resultado de diez (10) metros de alto por ocho (08) metros de ancho, equivalente a ochenta (80) metros cuadrados; Objeto Nº 389, un resultado de seis (06) metros de alto por cinco (05) metros de ancho, equivalente a treinta (30) metros cuadrados.-
Que para responder a las manifestaciones expuestas en el apartado IV “INCOMPETENCIA – ART. 13 OF”, corresponde aclararle que esta administración resulta competente para efectuar fiscalizaciones como la presente situación habilitada por el ejercicio regular de las facultades de verificación que le son propias (Conforme decreto ley 6769/58 (Ley orgánica de las municipalidades - L.O.M.).-
Que, para responder a lo manifestado bajo el apartado V “OPOSICIÒN EXPRESA A NUEVA VERIFICACIÓN”, es que corresponde resaltar que sus argumentos evidencian una clara conducta evasiva frente a sus obligaciones tributarias que constituyen infracción a los deberes formales y materiales prescriptos por la normativa aplicable.
Que para responder a lo manifestado en el apartado VI “RESERVA PENAL ART. 248 CP”, corresponde aclararle que la reserva de interposición de denuncia penal carece de debida fundamentación por cuanto la actuación de este órgano de fiscalización fue efectuada en respeto al ejercicio legítimo de facultades tributarias conferidas por la normativa aplicable a fin de evitar la evasión tributaria en defensa del erario público municipal. -
Que en fecha 30 de Septiembre de 2026 el Sr. FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8 se presenta con su letrado patrocinante, el Dr. Oscar Dario Rocco dando inicio al alcance 1 del expediente Nº 15315/2026, al efecto de ampliar el descargo oportunamente articulado.
Que en referencia al apartado I titulado “OBJETO. AMPLIACIÒN Y RATIFICACIÒN DEL DESCARGO YA PRESENTADO”, se le hace saber que, de conformidad con los supra expuesto, se tiene por ratificada su anterior presentaciòn revistiendo la presente carácter de una ampliación de los argumentos previamente interpuestos.
Que en referencia a las defensas opuestas en el apartado II “AFECTACIÓN ACTUAL DEL DERECHO DE DEFENSA Y DEL DEBIDO PROCESO ADJETIVO” III “DERECHO DE VISTA INTEGRA, COPIAS. EFICACIA SUSPENSIVA DEL PEDIDO.”, IV “FALTA DE CAUSA EXTERIORIZADA. INSUFICIENCIA DEL RELEVAMIENTO COMO SUSTENTO DE UNA DETERMINACIÓN”, VI “INEXISTENCIA DE BASE CIERTA. IMPUGNACIÒN TÉCNICA DE SUPERFICIE DE 160 M2”, VIII “LEGALIDAD Y TIPICIDAD. CORRESPONDENCIA ENTRE HECHO IMPONIBLE Y BASE IMPONIBLE.

Que en referencia a lo manifestado en el apartado V "INCOMPETENCIA. NECESIDAD DE IDENTIFICAR AL AGENTE QUE PRACTICÓ CADA RELEVAMIENTO.", se pone de resalto que, en tanto la recurrente cuestiona la legitimidad de los relevamientos efectuados, que se deben seguir aquí los lineamientos dados por el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Mercedes en los autos: "SKF ARGENTINA S.A. c/ MUNICIPALIDAD DE MORENO s/ Pretensión de restablecimiento o reconocimiento de derechos" Expte Nro: 5083 (19/03/2009), donde se ha establecido: En cuanto a los vicios atribuidos a los actos impugnados, que afectan principalmente a la causa de aquellos –aun cuando el accionante lo sitúa además en la motivación y el procedimiento- ha de tenerse en cuenta –liminartmente- que por su naturaleza los actos cuestionados gozan de presunción de legitimidad. Dicha presunción implica que, salvo prueba en contrario el acto ha sido dictado conforme las normas jurídicas que debieron condicionar su emisión (cfr. Comadira, Julio Rodolfo; El acto administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, la Ley, pag. 137 y jurisprudencia allí citada).-

Por lo tanto, si bien la carga probatoria en el proceso judicial pesa sobre ambas partes, tal principio procesal debe operar sin perjudicar el principio que acompaña los actos estatales, esto es. La mencionada presunción de legitimidad. En consecuencia, corresponderá al particular que sostiene que un determinado acto tiene vicios ocultos, la tarea probatoria que demuestre la invalidez de aquel, quedando -a modo de contracara- relevada la autoridad administrativa de probar la validez de su decisión (cfr. Botassi Carlos A., procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos, Librería Editora Platense, pág. 427).-

En este sentido, ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que no seguirse el criterio expuesto, "[...] la prerrogativa de la Administración respecto de la legitimidad de sus actos desaparecería frente a cualquier proceso judicial, obligando al Estado a demostrar, en cada caso, la veracidad de los hechos en los que se asienta, así como la validez de las conclusiones extraídas de ellos, cuando, por el contrario, es el interesado el que debe alegar y probar su nulidad en juicio (Fallos: 218:312; 324 y 372; 294:69) " (CSJN "Romero S.A. S/ Apelación" del 8 de febrero de 2005).

La Suprema Corte de Buenos Aires también ha hecho aplicación de los principios precedentemente apuntados, diciendo que en el proceso contencioso administrativo el actor debe probar las circunstancias que alega en favor de su pretensión y la carga probatoria pesa sobre el particular atendiendo la presunción de legitimidad que rodea los actos administrativos (SCBA, B54572 "Maragua S.A." del 22-4-1997).

Que, en respuesta a lo manifestado bajo el apartado VIII titulado "INDETERMINACIÓN TEMPORAL. PERIODOS FISCALES, VIGENCIA NORMATIVA Y RESERVA DE PRESCRIPCIÓN", donde sostiene que "…no surge que se haya individualizado de manera suficiente cuales son los periodos fiscales concretos que la Administración pretende verificar o determinar, ni desde que fecha considera configurado el eventual hecho imponible respecto de cada objeto. Esa precisión es indispensable para conocer la norma aplicable, analizar la existencia material del elemento en cada periodo y ejercer defensas relativas a la prescripción, irretroactividad y vigencia temporal.", corresponde señalarle que en ejercicio de las facultades de fiscalización inherentes a este órgano de fiscalización, habiéndose verificado la infracción a los deberes formales y materiales prescriptos por la normativa tributaria local consistente en la omisión en la presentaciòn de declaraciones juradas y pagos por los "Derechos por Publicidad y Propaganda", esta administración procederá de conformidad con lo regulado bajo el título I-disposiciones generales, art. 75 "…prescriben a los cinco (5) años: Las acciones y poderes de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de las obligaciones fiscales y sus accesorios, y para aplicar multas.(…)", 77 "Los términos establecidos en el art. 75º no correrán mientras los hechos imponibles no hayan podido ser conocidos por la Municipalidad." y 78 apartado "c" "La prescripción de las acciones y facultades de la Municipalidad para determinar y exigir el pago de tasas, derechos, patentes o accesorios, se interrumpirá, comenzando a correr de nuevo termino a partir del 1º de enero siguiente, cuando aconteciere alguna de las circunstancias que a continuación se enuncian:

(…) c) Cualquier acto administrativo, judicial o de publicación de edictos tendiente a obtener el cobro de lo adeudado." (Conf. Ord. Fiscal 22378/2023)

Que, aclarado lo anterior se le hace saber al contribuyente que la normativa aplicable al ejercicio 2021, es la ordenanza fiscal Nº 20294/2020 (Titulo II, Capítulo 5, art. 193 y ccds); y ordenanza impositiva Nº 20295/2020 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.); la normativa aplicable al ejercicio 2022, es la ordenanza fiscal Nº20842/2021 (Titulo II, Capítulo 5, art. 193 y ccds); y ordenanza impositiva Nº 20843/2021 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.); la normativa aplicable al ejercicio 2023, es la ordenanza fiscal Nº 21679/2022 (Titulo II, Capítulo 5, art. 194 y ccds); y ordenanza impositiva Nº21680/2022 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.); la normativa aplicable al ejercicio 2024, es la ordenanza fiscal Nº22378/2023 (Titulo II, Capítulo 5, arts. 194 y ccds.); y ordenanza impositiva Nº 22379/2023 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.), la normativa aplicable al ejercicio 2025, es la ordenanza fiscal Nº22378/2023 (Titulo II, Capítulo 5, arts. 194 y ccds.); y ordenanza impositiva Nº 22379/2023 y Decreto Nº561/2025 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.); la normativa aplicable al ejercicio 2026, es la ordenanza fiscal Nº22378/2023 (Titulo II, Capítulo 5, arts. 194 y ccds.); y ordenanza impositiva Nº 23463/2025 (Capítulo 5, art. 27 y ccds.).

Que, para responder a lo manifestado en los apartados IX "RATIFICA OPOSICIÒN A UNA NUEVA VERIFICACIÓN COMO MEDIO DE SUBSANACIÓN RETROACTIVA", XII "RATIFICACIÓN Y PRECISIÓN DE LAS RESERVAS DEL DESCARGO INICIAL", XIII "SOLICITA ABSTENCIÓN DE DICTAR ACTOS GRAVOSOS HASTA RESOLVER LA DEFENSA", corresponde remitirse a lo expuesto anteriormente en la presente para resaltar una vez màs la procedencia y legalidad de lo actuado.

Que en lo que respecta a lo manifestado bajo el apartado X "PRUEBA Y DOCUMENTACIÓN CUYA EXHIBICIÓN SE REQUIERE" se le aclara que se admite la reserva formulada y que la inspección ocular fue oportunamente efectuada en la oportunidad de efectuar las constataciones in situ (cuyo detalle se expone en ANEXO I que forma parte de a la presente).

Que, encontrándose configurada la infracción a los deberes formales y materiales tipificados por la normativa fiscal local consistente en la no presentación de declaraciones juradas adecuadas a la realidad y en la omisión de ingresar los tributos de referencia, se procederá a dar inicio a la determinación de oficio de los tributos sobre base presunta en los términos de los arts. 47 y 50 de la Ordenanza Fiscal Vigente Nro. 22378/2026.-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, Secretaría de Economía y Finanzas:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR en todos sus términos el descargo presentado en fecha 21 de septiembre de 2026 y posterior ampliación de fecha 30 de Septiembre de 2026 interpuestos el Sr. FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8 contra la "NOTIFICACIÓN – REQUERIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS" de fecha 04 de Septiembre de 2026, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente. –

ARTÍCULO 2°: CORRER VISTA formal de las presentes actuaciones al contribuyente FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8 por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de su fehaciente notificación, poniendo a su disposición el proyecto de liquidación tributaria preliminar de los "Derechos por Publicidad y Propaganda", tipificados en el capítulo 5, arts. 194 y

ccds. de la ordenanza fiscal vigente (N°22378/2023); cuya valorización se encuentra tipificada de en el capítulo 5, arts. 27 y ccds. de la ordenanza impositiva vigente (N°23463/2025); correspondiente a los períodos fiscalizados y planillas de censo (detallados en el Anexo I que forma parte de la presente en 3 fojas)

ARTÍCULO 3°: OTORGAR al contribuyente el plazo estipulado en el Artículo 2° para que formule la ampliación de su descargo, oponga nuevas defensas, aporte prueba o alegue lo que considere conveniente a su derecho respecto de la totalidad de la pretensión fiscal, bajo formal apercibimiento de determinación de oficio. –

ARTÍCULO 4°: DEJAR CONSTANCIA de que las multas e infracciones tributarias que pudieran corresponder (art. 88 y ccds. de la Ordenanza Fiscal Nº22378/2023) serán evaluadas e impuestas, en su caso, conjuntamente con el dictado de la Resolución Determinativa de Oficio final, una vez vencido el plazo de la vista otorgada o evaluada la eventual ampliación de descargo que se presente. –

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. FONS EDELMAR DARIO CUIT 20-10970521-8 en su domicilio fiscal electrónico constituido en la casilla drocco@estudiorocco.com.ar, el contenido de la presente resolución. .-

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION Nº 101/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

V I S T O:

Las actuaciones administrativas que se sustancian bajo el expediente 4079-15252/2026 mediante las cuales esta administración se encuentra realizando el seguimiento fiscal de los ajustes tributarios efectuados al contribuyente ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 originados en el incumplimiento para con los “Derechos por Publicidad y Propaganda”, tipificados en el capítulo 5, arts. 194 y ccds. de la ordenanza fiscal vigente (N°22378/2023); cuya valorización se encuentra tipificada de en el capítulo 5, arts. 27 y ccds. de la ordenanza impositiva vigente (N°23463/2025), en concordancia con la ley orgánica municipal; y:

C O N S I D E R A N D O:

Que el cobro de los derechos que se persiguen está vinculado con el poder de policía de las municipalidades y está destinado a satisfacer la seguridad, control de la uniformidad y estética del espacio público, preservación de la salubridad visual y sonora a los ciudadanos del Municipio de Morón, razones que le permiten gravar los “Derechos por Publicidad y Propaganda”. -

Que el hecho generador de la obligación tributaria constitutiva del hecho imponible está determinado según los arts. 194 y ccds. de la ordenanza fiscal vigente. –

Que atento al resultado de las tareas de fiscalización, la administración municipal comprobó la infracción a los deberes formales y materiales impuestos por la normativa tributaria, consistente en la no presentación de declaraciones juradas dentro del plazo previsto en el calendario impositivo y en la omisión de ingresar los tributos de referencia; lo cual motivó la emisión de la “NOTIFICACIÒN – REQUERIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS” de fecha 08 de Septiembre de 2026, fehacientemente notificada en el domicilio registrado.

Que dicha notificación fue emitida como una medida preparatoria y previa dentro de la etapa de fiscalización, a fin de requerir el cumplimiento de los deberes formales antes de dar comienzo al procedimiento formal de determinación de oficio de la deuda.

Que contra el requerimiento cursado se presenta el Sr. ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 con el objeto de interponer su descargo frente al requerimiento inicialmente cursado. -

Que bajo los apartados I y II titulados “OBJETO” y “HECHOS Y VICIO QUE AFECTA EL ACTO”, la recurrente manifiesta que “…vengo a promover la nulidad en los términos de la ley contra la cedula de notificaciòn recibida en dias pasados de forma indebida en el domicilio de la calle Pueyrredon 1270 loc. de Haedo y en el que hace más de 6 años no vivo.

- En consecuencia, solicito la nulidad de todos los actos procesales subsiguientes dependientes de dicho acto anómalo.” y “Me entero de la existencia de estos obrados de los que he tomado conocimiento la mañana del dìa de hoy NO habiendo sido notificado por ningún otro medio fehaciente de dicha diligencia administrativa (…) En conclusión, la notificaciòn cursada es nula e insalvable y se ha practicado en violación a la norma procedimentales y sustanciales de la normativa de aplicación del Derecho Público Administrativo sobre las comunicaciones de la autoridad administrativa municipal, provocando una evidente indefensión y privando mi posibilidad de ser oído y al de oponer frente a irregularidades manifiestas como las existentes en este caso” , al respecto corresponde desestimar el planteo analizado por encontrarse fundado en una incorrecta interpretación del alcance de la normativa tributaria aplicable.

Que respecto a lo anterior cabe resaltar en primer lugar que se ha dado debido cumplimiento para con lo prescripto en el título I – disposiciones generales, “Capítulo 18 – De las notificaciones” arts. 125 y ccds.; por cuanto la cédula de notificaciòn cursada fue confeccionada por duplicado, con indicación precisa sobre los documentos adjuntos, habiéndose dejado constancia del dìa, hora y lugar en la que fue practicada la diligencia. No obstante lo anterior cabe señalar que, de conformidad con lo prescripto por el art. 129 de la ordenanza fiscal vigente Nº22378/2023, luce de sus propias manifestaciones que ha tomado debido conocimiento del requerimiento cursado, surtiendo esta todos sus efectos. -

Que en respuesta a lo manifestado bajo el apartado II titulado “INTERES Y CULPABILIDAD”, donde sostiene “…no existe culpa de mi parte en la falta de conocimiento del requerimiento en crisis, puesto que nunca recibí la notificaciòn de en mi verdadero ámbito de residencia. El perjuicio se invoca concretamente en la imposibilidad de ejercer oportuna defensa.”, al respecto corresponde agregar a lo dicho anteriormente que, contrariamente a lo sostenido por la recurrente, el requerimiento cursado surtió plenos efectos por cuanto ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 fue debidamente notificado y se le otorgó oportunidad de ejercer su derecho de defensa y de aportar en debida forma la información pertinente a lo largo de la presente tramitación administrativa; aclarado lo anterior, se resalta que la imputación se ha efectuado en base a hechos concretos relevados por el organismo competente, en ejercicio de su poder de policía.

Que, en consecuencia, los dichos de la recurrente al respecto, resultan carentes de todo sustento, por cuanto el acto preparativo notificado en cuestión satisface adecuadamente el requisito de motivación exigido por el ordenamiento jurídico, lo cual garantiza el derecho del contribuyente a ejercer su defensa en forma plena y eficaz. Asimismo, cabe destacar que los actos llevados a cabo por esta administración se han desarrollado conforme a los principios rectores del debido proceso. –

Que por último corresponde tener por denunciado el nuevo domicilio denunciado en la calle “Esmeralda Nº1146, Haedo, Moron, Provincia de Buenos Aires”, al efecto de realizar nuevas comunicaciones.-

Que, respecto a la cuantificación de la deuda preliminarmente calculada, al haberse verificado que el contribuyente no cuenta con un establecimiento comercial, industrial o de servicios habilitado dentro del ejido del Municipio de Morón, corresponde computar sobre la base imponible del tributo el recargo contemplado en el art. 205 de la Ordenanza Fiscal vigente para anuncios de firmas o beneficiarios sin radicación o habilitación local.

Que, encontrándose configurada la infracción a los deberes formales y materiales tipificados por la normativa fiscal local consistente en la no presentación de declaraciones juradas adecuadas a la realidad y en

la omisión de ingresar los tributos de referencia, se procederá a dar inicio a la determinación de oficio de los tributos sobre base presunta en los términos de los arts. 47 y 50 de la Ordenanza Fiscal Vigente Nro. 22378/2026.-
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, Secretaría Economía y Finanzas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR en todos sus términos el descargo presentado por el Sr. ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 contra la "NOTIFICACIÓN – REQUERIMIENTO DE DECLARACIONES JURADAS" de fecha 08 de Septiembre de 2026, por los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en los considerandos de la presente. –
ARTÍCULO 2°: CORRER VISTA formal de las presentes actuaciones al contribuyente ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 por el término de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de su fehaciente notificación, poniendo a su disposición el proyecto de liquidación tributaria preliminar de los "Derechos por Publicidad y Propaganda", tipificados en el capítulo 5, arts. 194 y ccds. de la ordenanza fiscal vigente (N°22378/2023); cuya valorización se encuentra tipificada de en el capítulo 5, arts. 27 y ccds. de la ordenanza impositiva vigente (N°23463/2025); correspondiente a los períodos fiscalizados y planillas de censo (detallados en el Anexo I que forma parte de la presente en 2 fojas)
ARTÍCULO 3°: OTORGAR al contribuyente el plazo estipulado en el Artículo 2° para que formule la ampliación de su descargo, oponga nuevas defensas, aporte prueba o alegue lo que considere conveniente a su derecho respecto de la totalidad de la pretensión fiscal, bajo formal apercibimiento de determinación de oficio. –
ARTÍCULO 4°: DEJAR CONSTANCIA de que las multas e infracciones tributarias que pudieran corresponder (art. 88 y ccds. de la Ordenanza Fiscal Nº22378/2023) serán evaluadas e impuestas, en su caso, conjuntamente con el dictado de la Resolución Determinativa de Oficio final, una vez vencido el plazo de la vista otorgada o evaluada la eventual ampliación de descargo que se presente. –
ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE fehacientemente al Sr. ITALO SELSER CUIT 20-16473388-3 en su domicilio sito en Esmeralda Nº1146, Haedo, Moron, Provincia de Buenos Aires, el contenido de la presente resolución. .-

Dra. Rosana Martinez – Cdor. Guido Napolitano

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I deberá ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

RESOLUCION Nº 102/2026

Morón, 22 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 73/2026, tramitada por Expte. Nº 1823/2026, referente a la adquisición de concreto asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: CONSTRTUCTORA FERCO S.A., UTRAM S.A., H.F. GRANT Y CÍA S.A.I.C. Y DE C. y HERMANOS BONAUDO S.A.
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: CONSTRTUCTORA FERCO S.A. y H.F. GRANT Y CÍA S.A.I.C. Y DE C.
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la oferta más conveniente a los intereses municipales resulta ser la del proveedor: CONSTRTUCTORA FERCO S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 73/2026, tramitada por Expte. Nº 1823/2026, referente a la adquisición de concreto asfáltico solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor: CONSTRUCTORA FERCO S.A. el ítem N° 1 en la suma total de pesos ciento siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ($107.448.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos ciento siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ($107.448.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales y la solicitada por el proveedor; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3266.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 103/2026

Morón, 23 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y el Concurso de Precios Nº 138/2026 - Tercer Llamado - Expte. Nº 1155/2026 referente al Servicio de Reparación del Techo del Jardín Municipal N° 2 "Cascabeles", solicitado por la Dirección de Educación, y
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, HARISPE DARIO VICTOR MARIO y SPINA JORGE LUIS.
Que celebrado el acta de apertura en la fecha indicada, no se obtuvieron ofertas, declarándose desierto el mismo. Atento ello, se procedió a efectuar un segundo llamado bajo los mismos fines y efectos que su anterior.
Que para el mismo, fueron invitados a cotizar nuevamente los proveedores referenciados ut-supra.
Que tras el acto de apertura al no haberse obtenido ninguna propuesta económica, se declara desierto el Segundo Llamado.
Atento la necesidad y urgencia objeto de la presente contratación, se procede a realizar un Tercer Llamado invitándose a los siguientes proveedores del rubro: BERNARDI FACUNDO MAXIMILIANO, HARISPE DARIO VICTOR MARIO, COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA, SPINA JORGE LUIS, LOPEZ CÉSAR OSVALDO y R.J.R.T. VIAL S.A.-
Que habiéndose realizado el acto de apertura por el tercer llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 155° de la Ley Orgánica Municipal concurrió la

empresa: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA resultando ésta ser conveniente a los intereses municipales y conforme nota emitida por la Dirección de Educación anejada a los presentes obrados.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el Artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 138/2026 -Tercer Llamado - Expte. Nº 1155/2026 referente al Servicio de Reparación del Techo del Jardín Municipal N° 2 “Cascabeles”, solicitado por la Dirección de Educación al proveedor: COOPERATIVA DE TRABAJO MARIA TERESA LTDA (CUIT 30-71565121-8), el ítem N° 1 en la suma total de pesos veintitrés millones novecientos mil ($23.900.000,00). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos veintitrés millones novecientos mil ($23.900.000,00).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 2565 y 3256 respectivamente.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 104/2026

Morón, 26 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y Licitación Privada Nº 71/2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1795/2026 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: SOMA S.A., INDUSTRIAS METALURGICAS PESCARMONA S.A.I.C.F., DESLER S.A. y HABITAT ECOLOGICO S.A.
Que habiéndose presentado desierta la apertura del mismo, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores anteriormente citados para el primer llamado, concurriendo solo el proveedor: HABITAT ECOLOGICO S.A. cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el articulo 156 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 71 /2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1795/2026 referente al Servicio de Recolección de Residuos Patológicos solicitado por la Dirección Administración Hospital de Moron, al proveedor: HABITAT ECOLOGICO S.A. en la suma total de Pesos ciento siete millones ($107.000.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento siete millones ($107.000.000.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3152/26.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 105/2026

Morón, 27 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y el Concurso de Precios Nº 169/2026 - Segundo Llamado - Expte. Nº 1668/2026 referente a la adquisición de víveres frescos solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. , TOLOZA HERNÁN CLAUDIO y DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.
Que habiéndose presentado un único oferente, se procedió a efectuar un segundo llamado.
Que fueron invitados a cotizar los proveedores: SEGALERBA ADRIAN GABRIEL, PANIFICADORA JOSÉ C. PAZ S.A. , DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., TOLOZA HERNÁN CLAUDIO, STATE GRID ARGENTINA S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., concurriendo solo el proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. cuya oferta resulta conveniente a los intereses municipales.
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156 Inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal. que habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 169/2026 -Segundo Llamado - Expte. Nº 1668/2026 referente a la adquisición de víveres frescos solicitados por la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, al proveedor: DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L. según los ítems 1 al 13, 15, 16 y 18 al 20 en la suma total de pesos veintisiete millones ciento ocho mil ochocientos treinta ($27.108.830.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma pesos veintisiete millones ciento ocho mil ochocientos treinta ($27.108.830.-).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 24, Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3163 y 3397.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 106/2026

Morón, 28 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 72/2026, tramitada por Expte. Nº 1878/2026, referente a la adquisición de Piedra partida y tierra solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas y;
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L; FEDAMIL S.A; SRB OBRAS Y SERVICIOS S.R.L; HERMANOS BONAUDO S.A; RCP MATERIALES S.R.L; UTRAM S.A. y FERDOM S.R.L
Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: HERMANOS DE LA PUNA S.R.L; UTRAM S.A; HERMANOS BONAUDO S.A. y FEDAMIL S.A.
Que de acuerdo a la nota de selección elaborada por la Subsecretaría de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las ofertas más convenientes a los intereses municipales resultan ser la de los proveedores: FEDAMIL S.A. y HERMANOS BONAUDO S.A.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 72/2026, tramitada por Expte. Nº 1878/2026, referente a la adquisición de Piedra partida y tierra solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas al proveedor: FEDAMIL S.A. los ítems N° 1 y 2 en la suma total de pesos treinta y siete millones novecientos diez mil ($37.910.000) y a HERMANOS BONAUDO S.A. el item N°3 en la suma total de pesos diez millones ochocientos setenta y cinco mil ($10.875.000). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y ocho millones setecientos ochenta y cinco mil ($48.785.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales y la solicitada por el proveedor; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 3265.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrián Napolitano

* * *

RESOLUCION Nº 107/2026

Morón, 28 de Octubre de 2026

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 y Concurso de Precios Nº 156/2026 -Segundo Llamado- Expte. Nº 1420/2026 referente a la Adquisición de Insumos para el Servicios de Anatomía Patológica solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón y;
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 1512/2026 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: BIOCIEN S.R.L., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., SURBO S.A., BIOARS S.A. y R.G.A. CONSULAB S.R.L..
Que en virtud del resultado obtenido tras la apertura de las propuestas económicas se advierten varios ítems como únicas ofertas. Habiendo consultado al área requirente, se procede a realizar un Segundo Llamado por tales ítems bajo los mismos fines y efectos que su anterior.
Que fueron invitados a cotizar los siguientes proveedores: BIOCIEN S.R.L., BIOARS S.A., CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., SURBO S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. y R.G.A. CONSULAB S.R.L..
Que tras la apertura de ofertas, concurrieron las empresas: CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., BIOARS S.A., SURBO S.A. y CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.
Que de acuerdo al resultado obtenido, habiendo únicas ofertas y tras la nota de selección elaborada por la Dirección de Gestión de Procesos de Compras correspondiente a la Secretaría de Salud, resultan convenientes a los intereses municipales las ofertas de los siguientes proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L., BIOARS S.A. y SURBO S.A..
Que resulta de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156 inciso 5° de la Ley Orgánica Municipal el cual habilita la compra y contratación directa cuando habiéndose realizado dos concursos de precios o licitaciones no hubieran recibido ofertas o las recibidas no fueren convenientes.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 5 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias.
ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 156/2026 - Expte. Nº 1420/2026 referente a la Adquisición de Insumos para el Servicios de Anatomía Patológica solicitado por la Dirección Administración Hospital de Morón, Primer llamado: a los proveedores CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 19, 21, 24, 26, 27 y 28 en la suma total de pesos doce millones trescientos diecisiete mil veinte ($12.317.020,00); BIOCIEN S.R.L. los ítems 7 y 8 en la suma total de pesos doscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y uno con 68/00 ($ 292.751,68). El total del primer llamado asciende a la suma de pesos doce millones seiscientos nueve mil setecientos setenta y uno con 68/00 ($ 12.609.771,68).
Segundo Llamado: a los proveedores: CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L. los ítems 3, 12 y 22 en la suma total de pesos tres millones veintiún mil ochocientos noventa y seis ($3.021.896,00); CIENTÍFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. los ítems N° 13, 14, 15 y 16 en la suma total de pesos cuarenta y dos mil quinientos ($42.500,00); BIOARS S.A. los ítems N° 17, 18, 20 y 25 en la suma total de pesos catorce millones trescientos noventa y tres mil novecientos treinta y nueve con 78/100 ($14.393.939,78) y a SURBO S.A. el ítem N° 23 en la suma total de pesos dos millones setecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuatro ($2.781.404,00). El total del segundo llamado asciende a la suma pesos veinte millones doscientos treinta y nueve mil setecientos treinta y nueve con 78/100 ($20.239.739,78). El total general de adjudicaciones de ambos llamados, asciende a la suma de pesos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos once con 46/00. ($32.849.511,46).
ARTICULO 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110, Tesoro Municipal, dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 3036, 3272 y 3412.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Susana Morvillo – C.P. Guido Adrian Napolitano

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 2179/2026
Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 754/26, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTÍCULO 1°: Dase de baja a la docente Arias Nigro Camila Gisela (D.N.I. Nº 38.892.965) – (Legajo N° 279256/00), a partir del día 28 de Febrero del año 2026, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, quedando con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad."

Morón, 19 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2192/2026
Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto N° 184/2025, al agente mencionado a continuación, a partir del día 1° de Agosto del año 2026:

Legajo	Apellido	Nombre
209845/00	Martin	David Alexis

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2185/2026
Déjase sin efecto el Decreto Nº 1466/26, a partir del día 1º de Octubre del año 2026, retornando el agente Federico Lopo (Legajo N° 242589/00), a su cargo de base dentro de la Plante de Personal Permanente como Profesional Cat. 5 35 hs., a efectos de prestar servicios en la Dirección de Asuntos Técnicos, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Legales, perteneciente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Morón, 19 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2195/2026
Exclúyase del Anexo I del Decreto Nº 512/2026, a partir del día 28 de Septiembre del año 2026, a la agente Farías Menan Valentina (Legajo Nº 311159/00).

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2196/2026
Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, al profesional Nievas Fernando Lucas (D.N.I. Nº 37.981.888) – (Legajo Nº 311957/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, en el Servicio de Clínica del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de el profesional mencionado en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2197/2026
Téngase por designada a la agente Jiménez Ivana Romina (D.N.I. N° 35.252.216) – (Legajo N° 311922/00) a partir del día 15 de Septiembre del año 2026, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Pre-Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor de planta, prestando servicios
en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Presidente Ibáñez", dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2198/2026
Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Arrua Paula Camila (D.N.I. Nº 38.891.413) – (Legajo Nº 311956/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2199/2026
Desígnase a la profesional Díaz Aldana Belén (D.N.I. N° 33.293.831) – (Legajo N° 311954/00), a partir de la fecha del presente decreto, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar servicios en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2200/2026

Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Careci Camila Belén (D.N.I. Nº 38.423.782) – (Legajo Nº 311955/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, en el Servicio de Kinesiología del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2201/2026
Desígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la profesional Medina Lara Elizabeth (D.N.I. Nº 40.090.141) – (Legajo Nº 311958/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 horas, en el Servicio de Pediatría del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Las autoridades de la Dirección del Hospital Municipal notificarán mensualmente la efectiva prestación de las funciones por parte de la profesional mencionada en el Artículo 1º. Esta certificación será requisito indispensable para que la Dirección de Recursos Humanos efectúe la liquidación de haberes correspondiente.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2202/2026
Dase de baja por fallecimiento, a partir del día 20 de agosto del año 2026, a la agente Montenegro Jesús Jonatán (D.N.I. N° 32.466.016) – (Legajo N° 276834/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Obrero Cat. 9 40 hs., prestando servicios en la Dirección de UGC Nº 12, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Liquídase a la Sra. Amaya Aylen Tamara (D.N.I. Nº 40.849.130), en carácter de concubina del causante, Sra. Montenegro Jesús Jonatán (D.N.I. N° 32.466.016), el subsidio por luto legalmente establecido, la parte proporcional del sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2203/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Octubre del año 2026, al Sr. Alonso Santiago Pablo (D.N.I. N° 31.500.221) – (Legajo N° 240890/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección General de Monitoreo, Tecnología e Informática.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2204/2026
Dase de baja a la docente Colombo Marianela (Legajo N° 254401/00), a partir del día 7 de Septiembre del año 2026, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2205/2026
Dase de baja a la docente Costa Mirta Irma (Legajo N° 230612/00), a partir del día 30 de Abril del año 2026, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en el C.M.F.P. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Reconócese, a partir del día 17 de Diciembre del año 2025, la modificación de la relación laboral de la docente López Noelia Verónica (Legajo N° 198867/00), en el cargo de Preceptora Jornada Simple, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2206/2026
Dase de baja a partir del día 1º de Octubre del año 2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Carrero Marcela Indiana de los Ángeles (D.N.I. Nº 20.022.742) – (Legajo N° 186401/00) quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesora con trece (13) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2207/2026
Reencasíllase, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, a la agente Rearte Luciana Belén (Legajo N° 310271/00) en la categoría Profesional Cat. 5 35 hs., quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 21 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2212/2026
Exlúyanse del Anexo I del Decreto Nº 1734/2026, a partir de la fecha que en cada caso se detalla, a los siguientes agentes:

Fecha	**Legajo**	**Apellido y Nombre**
08/09/2026	311769/00	Arjona Gustavo Francisco
18/09/2026	311822/00	Laza Claudio Matias
18/09/2026	311826/00	Lezcano Brenda Micaela Yasmín
08/09/2026	311796/00	Eiris Javier Norberto
02/10/2026	311787/00	Correa Abel Nicolás
02/10/2026	311888/00	Vizcarra Juan Facundo Nicolás
02/10/2026	311791/00	Díaz Pedro Daniel

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2213/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Octubre del año 2026, al Sr. Maldonado Matías Damián (D.N.I. N° 35.958.727) – (Legajo N° 289323/00), quien revistaba en la categoría Obrero Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras Viales y Mantenimiento Hidráulico, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2214/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Octubre del año 2026, al agente Quintero Damián Ariel (Legajo Nº 246623/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Obrero Cat. 6 40 hs., prestando servicios en la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la

Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2215/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Octubre del año 2026, a la agente Verón Sasha Aylen (Legajo Nº 305904/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Servicio Cat. 9 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2216/2026
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 1° de Octubre del año 2026, a la Sra. Gallardo Adriana Noemí (D.N.I. N° 34.218.497) – (Legajo N° 293856/00), quien revistaba en la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la planta del Personal Permanente, prestando servicios en C.A.P.S. “Dr. Springolo” perteneciente a la Secretaria de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2217/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Gómez Marisa Adriana (D.N.I. Nº 21.083.338) – (Legajo N° 310363/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2218/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Sayago Marcelo Alejandro (D.N.I. Nº 31.693.590) – (Legajo N° 310925/00), a partir del día 30 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Servicio Cat. 12 40 hs., prestando servicios en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2219/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Grana Vittorio Eva Victoria (D.N.I. Nº 42.115.662) – (Legajo N° 308852/00), a partir del día 1° de Octubre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección de Licencias de Conducir, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2220/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Palacio Natalia Raquel (D.N.I. Nº 37.406.053) – (Legajo N° 305711/00), a partir del día 18 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Servicio Cat. 9 40 hs., prestando servicios en la Subsecretaría de Infraestructura en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2221/2026
Acéptase la renuncia presentada por el agente Tacchetti Tomas Agustín (Legajo N° 310249/00), (D.N.I 45.074.303) a partir del día 01 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2222/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Agosto del año 2026, a la profesional Blebel Silvina (Legajo N° 224145/00), en la categoría Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Gelpi”, dependiente de la Dirección General de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2223/2026
Reencasíllase, a partir del día 1º de Agosto del año 2026, a la agente Pascua Daiana Miriam Mariana (Legajo N° 306512/00) en la categoría Profesional Cat. 5 35 hs., quien revista dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2224/2026
Reencasíllese, a partir del día 1° de Junio del año 2026, a la profesional Friera Karina Alejandra (Legajo N° 207612/00), en la categoría Sums C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, quien pertenece al Plantel de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental del SUMS, dependiente de la Dirección Asociada del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2225/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Torres Ferra Lourdes Salome (Legajo N° 310314/00), (D.N.I. N° 44.081.161) a partir del día 14 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Biodiversidad Urbana, perteneciente a la Secretaria de Jefatura de Gabinete.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2226/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rodríguez Nahiara Belén (D.N.I. Nº 44.893.052) –

(Legajo N° 309406/00), a partir del día 9 de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, en la categoría de Administrativo Cat. 9 35 hs., prestando servicios en la Dirección Ejecutiva del Hospital de Morón, dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2227/2026
Acéptase la renuncia presentada por la agente Tonin Jesica Silvina (D.N.I. Nº 32.594.414) – (Legajo N° 248145/00), a partir del día 1° de Septiembre del año 2026, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Administrativo Cat. 12 35 hs., prestando servicios en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Springolo", dependiente de la Subsecretaría General de Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente, licencias pendientes, proporcional del sueldo anual complementario, a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2228/2026
Autorízase, a partir del día 01 de Julio del año 2026, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Martínez Gavilán Norma Elizabeth (Legajo Nº 303989/00), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la U.G.C N° 9 perteneciente a la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2229/2026
Concédase la licencia sin goce de haberes por motivos particulares al docente Herrera Cristhian Omar (D.N.I. N° 36.819.224) – (Legajo Nº 255901/00), a partir del día 9 de Septiembre del año 2026 hasta el día 31 de Diciembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptor Escuela Vocacional, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 22 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2233/2026
Dase de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650, por jubilación ordinaria, a los agentes enumerados en el Anexo I.
Dase de baja a partir del día 1º de Diciembre del año 2026 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650, por jubilación por edad avanzada, a los agentes enumerados en el Anexo II.
Practíquese la liquidación final correspondiente a los agentes enumerados en el Anexo I y Anexo II.

Morón, 23 de Octubre de 2026

* * *

Por razones de espacio, el Anexo I y el Anexo II deberán ser solicitado en la Dirección de Asuntos Técnicos.

* * *

DECRETO Nº 2235/2026
Dase de baja a la docente Colombo Marianela (Legajo N° 254401/00), a partir del día 7 de Septiembre del año 2026, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2236/2026
Desígnase a la docente Velázquez Brenda Oriana (D.N.I. N° 45.128.655) – (Legajo N° 311634/00), a partir del día 25 de Septiembre del año 2026 hasta el día 30 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2237/2026
Desígnase a la docente Herrera Jessica Noemí (D.N.I. N° 31.985.724) – (Legajo N° 311635/00), a partir del día 23 de Septiembre del año 2026 hasta el día 24 de Septiembre del año 2026 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 23 de Octubre de 2026

* * *

DECRETO Nº 2241/2026
Incorpórase a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2429/24, al agente que se menciona a continuación:

Legajo	**Apellido y Nombre**	**Categoría**
208378/00	Yapura Gastón Humberto	Administrativo Cat. 4 35 HS

Incorpórase a los alcances del Anexo II del Decreto Nº 2429/2024, al agente que se menciona a continuación:

Legajo	**Apellido y Nombre**
208378/00	Yapura Gastón Humberto

Morón, 23 de Octubre de 2026

* * *